



PODER LEGISLATIVO

LEY N°. 2358

QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 985 DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo - Ministerio de Defensa Nacional a transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Concepción, el inmueble individualizado como Finca N° 985, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 3 al folio 13 y siguientes del año 1988, del Distrito de Concepción, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LINEA 1-2: con rumbo magnético S - 82° 51' 51''- E (Sur, ochenta y dos grados, cincuenta y un minutos, cincuenta y un segundos, Este), mide 24,00 m. (veinticuatro metros), linda con el arroyo San Antonio;

LINEA 2-3: con rumbo magnético S - 07° 08' 09''- W (Sur, siete grados, ocho minutos, nueve segundos, Oeste), mide 12,00 m. (doce metros), linda con el arroyo San Antonio;

LINEA 3-4: con rumbo magnético S - 82° 51' 51''- E (Sur, ochenta y dos grados, cincuenta y un minutos, cincuenta y un segundos, Este) mide 15,46 m. (quince metros con cuarenta y seis centímetros), linda con derechos privados;

LINEA 4-5: con rumbo magnético S - 07° 08' 09''- W (Sur, siete grados, ocho minutos, nueve segundos, Oeste), mide 68,00 m. (sesenta y ocho metros), linda con derechos privados;

LINEA 5-6: con rumbo magnético N - 82° 51' 51''- W (Norte, ochenta y dos grados, cincuenta y un minutos, cincuenta y un segundos, Oeste), mide 123,76 m. (ciento veintitrés metros con setenta y seis centímetros), linda con la calle General Resquín;

LINEA 6-7: con rumbo magnético N - 07° 08' 09''- E (Norte, siete grados, ocho minutos, nueve segundos, Este), mide 170,00 m. (ciento setenta metros), linda con el río Paraguay;

LINEA 7-8: con rumbo magnético S - 82° 51' 51''- E (Sur, ochenta y dos grados, cincuenta y un minutos, cincuenta y un segundos, Este), mide 13,30 m. (trece metros con treinta centímetros), linda con un dique de contención;

LINEA 8-9: con rumbo magnético N - 07° 08' 09''- E (Norte, siete grados, ocho minutos, nueve segundos, Este), mide 33,20 m. (treinta y tres metros con veinte centímetros), linda con un dique de contención;

LEY N° 2358

LINEA 9-10: con rumbo magnético S - 82° 51' 51''- E (Sur, ochenta y dos grados, cincuenta y un minutos, cincuenta y un segundos, Este), mide 50,00 m. (cincuenta metros), linda con un camino público;

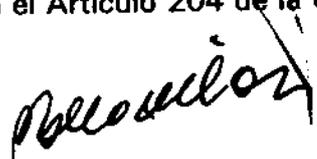
LINEA 10-11: con rumbo magnético S - 07° 08' 09''- W (Sur, siete grados, ocho minutos, nueve segundos, Oeste), mide 83,20 m. (ochenta y tres metros con veinte centímetros), linda con el arroyo San Antonio; y,

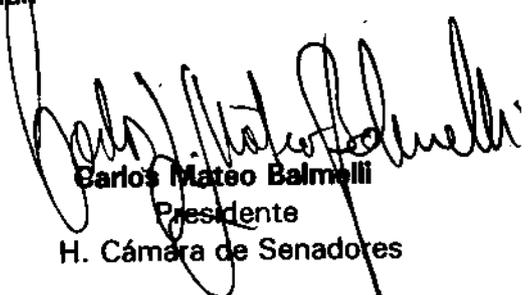
LINEA 11-1: con rumbo magnético S - 20° 33' 55''- E (Sur, veinte grados, treinta y tres minutos, cincuenta y cinco segundos, Este), mide 45,18 m. (cuarenta y cinco metros con dieciocho centímetros), linda con el arroyo San Antonio.

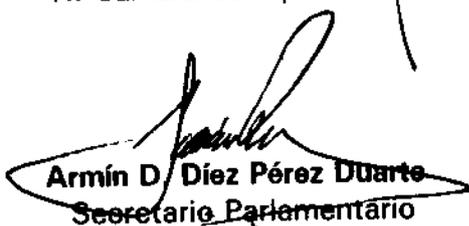
SUPERFICIE: 1 Ha. 7479 m2. (una hectárea, siete mil cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a dieciséis días del mes de octubre del año dos mil tres, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a once días del mes de marzo del año dos mil cuatro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Benjamín Maciel Pasotti
Presidente
H. Cámara de Diputados


Carlos Mateo Balmelli
Presidente
H. Cámara de Senadores


Armín D. Díez Pérez Duarte
Secretario Parlamentario


Mirtha Vergara de Franco
Secretaria Parlamentaria.

Asunción, 7 de abril de 2004

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Roberto González
Ministro de Defensa